



**Informe de Auditoría No. 04-2020**  
**Estudio de control interno referido al procedimiento de otorgamiento de patentes**  
**municipales.**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**AÑO 2020**



## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó a determinar el Control Interno referido al Procedimiento de otorgamiento de patentes Municipales

Se verifico que los expedientes de los patentados se encuentran digitalizados en el sistema BLIP, pero no se encuentran en orden cronológico, por lo que la revisión de cada uno de ellos es más laboriosa y se incumple con lo indicado en el artículo 10 del Reglamento para Licencias y patentes Comerciales.

Se determinó que en la muestra de 110 expedientes, el 59% de los expedientes incumplieron con los 30 días naturales otorgados a la Administración para resolver los trámites de patentes presentados por los contribuyentes, así mismo de un total de 38 solicitudes de traspaso un 92% presentan esta misma condición así mismo de un total de 30 solicitud de traslado que se presentaron en este periodo un 70% presento atraso y de un total de 42 solicitudes de patentes de licores un 76% presento atraso en la resolución dicha situación contraviene con lo establecido en el artículo 80 del Código Municipal y el artículo 25 del Reglamento para Licencias y Patentes Municipales.

Se verifico que los manuales de procedimientos del Departamento de Patentes se encuentran actualizados, pero no cuentan con el visto bueno de la Alcaldía.

Se determinó que la aplicación del artículo 90 bis se llevó a cabo de manera eficiente y se dio una recuperación del 65.92% de los patentados notificados.

Se estableció que se incumple con lo indicado en el artículo 6 de la ley Protección al ciudadano del exceso, al excederse de los 10 días para la notificación por parte de la Administración, además se solicita información al solicitante hasta 2 veces en algunas ocasiones.

Debido a las debilidades de Control Interno detectadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No 8292, se formularon recomendaciones que buscan establecer mejoras en el procedimiento de otorgamiento de Patentes Municipales.

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## 1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2020 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

### 1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el Estudio de Control Interno referido al Procedimiento de Otorgamiento de Patentes Municipales es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

### 1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos específicos:

#### 1.3.1. Objetivos:

- Analizar la confiabilidad, validez y suficiencia del sistema de control interno referido al procedimiento de otorgamiento de patentes municipales.

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- Verificar que los tiempos de trámite y aprobación con que cuenta la Administración Municipal para la aprobación de una patente se cumple a cabalidad.
- Verificar el cumplimiento de requisitos en los expedientes Administrativos, así como su debida conformación.
- Analizar mediante muestra la gestión de cobro realizada para el periodo en estudio según los rubros dejados de pagar durante ese periodo y determinar si la aplicación del artículo 90 bis fue efectiva durante ese periodo.

### 1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

El estudio se realizara de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>1</sup>, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>2</sup>” (DC-064-2014)

### 1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión virtual celebrada el día 01 de julio del 2020, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Arquitecta Ana Lucia González C, Vice Alcaldesa Primera, Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, Licda. Lilliana Barrantes Elizondo, Jefe de Patentes y Funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>3</sup>, que cita: “*El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna*”.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>2</sup> Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

### 2.1. Verificación de requisitos de los expedientes digitales de las patentes comerciales durante el año 2019.

Mediante la revisión de una muestra de los expedientes de patentes comerciales tramitados durante el año 2019, esta Auditoría procedió a revisar 110 expedientes de solicitudes de patentes nuevas, 42 expedientes de licores, 38 expedientes de traspaso y 30 expedientes de traslados.

En el año 2019, el Departamento de Patentes tramitó un total de 430 solicitudes de patentes comerciales nuevas. Para llevar a cabo esta labor esta Auditoría Interna utilizó un muestreo estadístico al azar de un 25% en lo que corresponde a solicitudes de patentes nuevas y se procedió a revisar un 100% los demás trámites. En este sentido la Norma 204, contenida en las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público (NGASP) indica:

El auditor debe utilizar los métodos estadísticos que correspondan para la selección y análisis de muestras, dependiendo del objetivo y el alcance de la auditoría.

Dentro de las revisiones efectuadas en los expedientes digitales se encuentran los requisitos básicos tales como:

- a. Formulario de solicitud de patente comercial
- b. Certificación de póliza de Riesgos del trabajo del INS
- c. Copia del contrato de arrendamiento
- d. Permiso sanitario de funcionamiento
- e. Copia de la cedula
- f. Diferentes requisitos según la actividad

De dicha revisión de expedientes digitales se concluye lo siguiente.

- a) Los expedientes revisados por esta Auditoría interna se encontraban completos, pero no presentaban un orden cronológico en su digitalización y no se encuentran foliados, por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para Licencias y Patentes Municipales el cual establece lo siguiente:

**Artículo 10. -Expedientes. –La Municipalidad se obliga a abrir y mantener en orden y debidamente foliado y custodiado un expediente con toda la información y atestados relacionados con todas las solicitudes de patentes que tramite, sea que se aprueben o no.**

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- b) De los 110 expedientes de patentes nuevas analizados la tasación de oficio se ajustaba a las tablas oficiales correspondientes al periodo 2019.

Considera esta Auditoría Interna que la Administración Municipal en cumplimiento a lo indicado en el artículo 10 del Reglamento para Licencias y Patentes Municipales tiene que idear la forma de foliar y digitalizar de una forma consecuente los expedientes que corresponden al Departamento de Patentes esto por cuanto es una forma de controlar y dar transparencia al proceso.

### 2.2. Incumplimiento de los Plazos establecidos para la resolución de Licencias Comerciales.

Mediante revisión de una muestra de 110 expedientes de solicitudes de patentes comerciales nuevas en el sistema BLIP, esta Auditoría Interna identifico que un 59% de los expedientes incumplieron con los 30 días naturales otorgados a la Administración para resolver los trámites de patentes presentados por los contribuyentes, así mismo de un total de 38 solicitudes de traspaso un 92% presentan esta misma condición, por otra parte de un total de 30 solicitudes de traslado que se presentaron en este periodo un 70% presento atraso y de un total de 42 solicitudes de patentes de licores un 76% presento atraso en la resolución dicha situación contraviene con lo establecido en el artículo 89 del Código Municipal y el artículo 25 del Reglamento para Licencias y Patentes Municipales los cuales indican respectivamente lo siguiente:

**Artículo 89.- La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación. Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.**

**Artículo 25. -Plazos para la Resolución Administrativa. –Una vez recibida toda la información necesaria y cumplidos todos los requisitos por parte del solicitante, el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad tendrá un término de treinta días para resolver si rechaza o concede la patente solicitada.**

**En caso de que se hubiera omitido algún requisito, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al recibo de la documentación, la administración deberá comunicar a la parte interesada que deberá cumplir con los dichos requisitos que haya omitido, para lo cual se le otorga un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar los defectos y adjuntar los requisitos que omitió.**

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**Transcurrido este último término sin que la parte haya subsanado los defectos o completado los requisitos faltantes, la Unidad respectiva procederá a rechazar la solicitud y a archivar de inmediato el expediente.**

Considera esta Auditoría Interna que es importante que la Administración Municipal cumpla cabalmente con los plazos establecidos por las diferentes Leyes y Reglamentos, ya que la Administración se expone a la aplicación de un silencio positivo una vez vencidos los plazos y a su vez generar responsabilidades Administrativas por incumplimiento a estos plazos.

### **2.3. Sobre los Manuales de Procedimientos del Departamento de Patentes.**

Mediante solicitud con oficio Audi – 0035-2020 a la Licda. Lilliana Barrantes Elizondo, Jefa del Departamento de Patentes sobre los manuales de procedimientos que actualmente utiliza ese departamento, nos indicó lo siguiente con oficio D. Pat 063 -2020:

Conforme se indicó y en acatamiento a las recomendaciones emitidas en el informe 10-2017 de esa auditoria, mediante oficio D.Pat 05-2018 se solicitó a la Alcaldía Municipal oficializar los manuales de procedimientos que fueron entregados desde el año 2015 a la Dirección Administrativa. Con respecto a la oficialización de dichos manuales no hemos recibido respuesta.

De igual manera en el marco de Proyectos de fortalecimiento institucional se procedió con fecha 3 de abril del 2018 a remitir a la Comisión encargada del proyecto, la información relacionada con los procedimientos de patentes y los Flujogramas respectivos.

Una vez revisados estos procedimientos por esta Auditoría se determinó que efectivamente se encuentran revisados y debidamente actualizados por el Departamento de Patentes, pero a la fecha no cuentan con el visto bueno de la alcaldía, por lo que no están oficializados formalmente, considera esta Auditoría Interna que se incumple con lo que establece la norma 4.2. e) del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público la cual indica:

#### **4.2. e) Documentación**

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



***Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.***

Considera esta Auditoría interna que es relevante contar con los manuales debidamente revisados y actualizados, más que se incorporaron diferentes procesos con la entrada del Blip, por lo que es de suma importancia ya que dicha herramienta propicia la uniformidad del trabajo, permitiendo que diferentes colaboradores puedan realizar diferentes tareas sin ningún inconveniente, evitando la duplicidad de funciones además de facilitar la inducción de nuevos colaboradores en el departamento, en conclusión es una herramienta que permite que cualquier usuario pueda conocer claramente que debe hacer, como, cuando y donde debe hacerlo, conociendo también los recursos y requisitos necesarios para cumplir una determinada tarea, al igual de servir como un instrumento fundamental para evaluar el Control Interno.

### **2.4. Incumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos**

Mediante revisión de los expedientes digitales en el sistema BLIP, se logró determinar que en algunos expedientes el Departamento de patentes solicita requisitos hasta en dos oportunidades los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

#### **Patentes nuevas**

4216-2019
4315-2019
4754-2019
4986-2019
5259-2019
7126-2019
7141-2019
7254-2019



## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### Licores

3206-2019
-----------

### Trasposos

3756-2019
-----------

6300-2019
-----------

### Traslados

3588-2019
-----------

Por otra parte se determinó que en un 26% de los expedientes revisados de solicitudes de patentes nuevas se incumplió con los 10 días para la notificación, así mismo el 21% de las solicitudes de licores, un 7% de los trasposos y un 13% de los traslados presentaron esta misma condición.

Lo anteriormente citado incumple lo indicado en el artículo 6 de la Ley Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites Administrativos el cual indica:

#### **Artículo 6.- Plazo y calificación únicos**

**La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez.**

**La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver.**

Considera esta Auditoría interna que dichos incumplimientos encontrados podría generar responsabilidades administrativas contempladas en el artículo 10 de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites Administrativos.

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### 2.5. Sobre la aplicación del artículo 90 bis en el año 2019.

Mediante oficio Audi – 035 -2020 se le consultó a la Licda. Lilliana Barrantes Elizondo, Jefa de patentes sobre la Gestión realizada en el periodo 2019, con la aplicación del artículo 90 bis, indicando lo siguiente en oficio D. Pat 063-2020:

*“En cuanto a la aplicación del artículo 90 bis del Código Municipal, se notificaron 2242 cuentas por un monto total acumulado de ₡253.734.154.10; contra un monto total recuperado de ₡167.257.215.83 que corresponde al 65.92% del monto total prevenido, asimismo, se contabilizó un monto adicional de ₡13.036.244.79 rédito del pago de periodos superiores a los incluidos en las notificaciones realizadas.*

Considera esta Auditoría Interna que la gestión realizada por el Departamento de Patentes con la aplicación del artículo 90 bis en este periodo es efectiva ya que la recuperación por este concepto fue aproximadamente del 65.92% ósea ₡167.257.215.83, considerando que muchas de estas de estas patentes se encontraban suspendidas y que parte de este monto también corresponde a rótulos, por lo que la recuperación de estos montos es más difícil de rescatar.

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio sobre el procedimiento de otorgamiento de patentes se concluye lo siguiente:

Los expedientes de los patentados se encuentran digitalizados en el sistema BLIP, pero no se encuentran en orden cronológico. Por lo cual la revisión de cada uno de ellos es más laboriosa, además que no se encuentran debidamente foliados.

Los manuales de procedimientos de Departamento de Patentes se encuentran actualizados, pero no están debidamente aprobados por el Alcalde Municipal.

Se determinó que se incumple en un porcentaje alto con lo establecido en el Artículo 89 del Código Municipal y 25 del Reglamento al no apegarse los 30 días naturales en la aprobación de los trámites presentados para la obtención de una licencia comercial nueva, traspasos y traslados

Se determino que se incumple con lo indicado en el artículo 6 de la ley Protección al ciudadano del exceso de trámites, al excederse de los 10 días para la notificación por parte de la Administración, además se solicita información hasta 2 veces en algunas ocasiones.

Por último se determinó que la aplicación del artículo 90 bis se llevó a cabo de manera eficiente y se dio una recuperación importante de los patentados notificados.

### 4. RECOMENDACIONES.

#### Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal atienda, en un plazo no mayor a 30 días, las siguientes oportunidades de mejora:

- a) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, a la hora de digitalizar los expedientes en sistema Blip se realice de una forma ordenada y se mantenga un orden cronológico los diferentes movimientos que se presentan en los mismos.
- b) Para que el Alcalde Municipal revise y formalice, el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes, esto con el fin de que se cuente con esta herramienta debidamente actualizada y cumpla con las Normas Generales de Control Interno que así lo requiere.

**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- c) Se solicite al Departamento de Patentes cumplir con el plazo de 30 días hábiles que establece el artículo 89 del Código Municipal y el artículo 25 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, para la aprobación de patentes nuevas, traslados y traspasos que se gestionan en ese Departamento.
  
- d) Que el Alcalde gire instrucciones al Departamento de Patentes para que se dé el cumplimiento del artículo 6 de la ley Protección al ciudadano del exceso de trámites, en lo que se refiere a que la Administración no puede excederse de los 10 días naturales para notificar la subsanación de requisitos. De igual forma, los contribuyentes deben ser prevenidos por una única vez, tal y como la establece la normativa vigente.